MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA No	4162.010.26.1.1984-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	GRARCO S.A.S. NIT: 900762689-8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS C.C. 94.429.989 de Cali (V)
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE JUEGO HÍBRIDO Y DE GRAMA NATURAL DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP-26005399.
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($724.725.354) incluido el AU, costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	8/07/2025
FECHA DE INICIO:	11/07/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ALEXANDER CAMACHO ERAZO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.430.118 de Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretario de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT No. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 de enero 02 de 2025 y Acta de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

posesión No. 011 del 02 de enero de 2025, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No 4112.010.20.0060 del 12 de febrero de 2025, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN y GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 94.429.989 de (V) quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al Contrato Mantenimiento de Obra No. 4162.010.26.1.1984-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

2. Que el día 08 de julio de 2025, se suscribió el Contrato Obra de Mantenimiento No. 4162.010.26.1.1984-2025, con la empresa GRARCO S.A.S, identificada con Nit. 900762689-8, y representada legalmente por GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS, identificado con C.C. 94.429.989 de Cali (V) que tiene por objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE JUEGO HÍBRIDO Y DE GRAMA NATURAL DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP-26005399.

3. Que, el plazo de ejecución estimado del Contrato de Obra de Mantenimiento No. 4162.010.26.1.1984-2025 es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que, el valor del Contrato de Obra de Mantenimiento No. 4162.010.26.1.1984-2025 se pactó por la suma de: SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($724.725.354) incluido el AU, costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que el inicio de ejecución del Contrato de Obra de Mantenimiento se suscribió el día 11 de julio de 2025, a través de la plataforma electrónica del SECOP II, y a la fecha tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025.

6. Que, durante el proceso de revisión documental por parte del área encargada de la expedición de la ficha técnica de impuestos, evidenciaron una inconsistencia en el nombre del representante legal de GRARCO S.A.S, toda vez que en el contrato figura el nombre del representante legal como GUSTAVO ADOLFO AGUILAR DONNEYS, cuando el nombre correcto es GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS, conforme a los documentos oficiales aportados por la contratista, tales como cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal entre otros.

7. Que, La Secretaría del Deporte y la Recreación ha determinado que esta inconsistencia impide la correcta validación de la ficha técnica de impuestos del contrato Obra de Mantenimiento No 4162.010.26.1.1984-2025, razón por la cual se hace necesaria la modificación del contrato con el fin de ACLARAR Y CORREGIR el nombre del representante legal de GRARCO S.A.S.

8. Que, debido a esta imprecisión en el nombre del representante legal no ha sido posibles la expedición de la ficha técnica de impuestos, requisito indispensable para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato.

9. Que, la modificación propuesta no afecta el objeto, valor ni las condiciones técnicas del contrato, y obedece exclusivamente a una corrección de forma que garantiza la validez legal y procedimental del mismo.

10. Que, por lo anteriormente expuesto el Distrito Especial de Santiago de Cali a través de la Secretaría del Deporte y la Recreación ha podido determinar que se hace necesario realizar la modificación No 1 correspondiente a aclarar y corregir el nombre del representante legal de GRARCO S.A.S, el cual corresponde al nombre de GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS

11. Que, conforme a lo anterior y en virtud del principio de autonomía de la voluntad las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR Y CORREGIR el nombre del R.L de GRARCO S.A.S, en el Contrato de Mantenimiento de Obra No 4162.010.26.1.1984-2025 el cual por error de digitación quedo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como GUSTAVO ADOLFO AGUILAR DONNEYS y el nombre correcto corresponde al de GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico en el Contrato de Obra de Mantenimiento No 4162.010.26.1.1984-2025, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Obra de Mantenimiento No 4162.010.26.1.1984-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 01, en la plataforma dispuesta por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)	(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ALEXANDER CAMACHO ERAZO Secretario Secretaria del Deporte y la Recreación	GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS Representante Legal GRARCO S.A.S C.C. 94.429.989 de Cali (V)

Proyectó: Ana Carolina Murcia García – Abogada Contratista
Revisó: Luz Elena Fernández Mayo – Asesora
Jhonny Meneses Nieto – Jefe de Unidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.